

Resolución Ministerial

Lima, **16 DIC. 2019**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0756-2018-RE, de 18 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2019 del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/ Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Meta, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 373-2019-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES (S/ 23 938 617,00) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a favor del Pliego 008 Ministerio de Relaciones Exteriores, para financiar los gastos que demande la realización del proceso de Elecciones Congresales para el año 2020 en el exterior y para atender los gastos vinculados a las actividades operativas de la emisión de pasaportes biométricos;

Que, el inciso 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo establece que el Titular del Pliego habilitado con la Transferencia de Partidas autorizada por el mencionado dispositivo legal, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos transferidos mediante Decreto Supremo N° 373-2019-EF, en el ámbito de la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su modificatoria; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y el Decreto Supremo N° 373-2019-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 373-2019-EF, por un monto de VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES (S/ 23 938 617,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En soles)

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	008	: Ministerio de Relaciones Exteriores
UNIDAD EJECUTORA	001	: Secretaría General
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002	: Asignaciones Presupuestarias que No

Resolución Ministerial

-2-

PRODUCTO	3999999	:	Resultan en Producto	
ACTIVIDAD	5001008	:	Sin Producto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Organizar y Ejecutar los Procesos Electorales	
			Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES				
2.3 Bienes y Servicios				12 754 431,00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0062	:	Optimización de la Política de Protección y Atención a las Comunidades Peruanas en el Exterior	
PRODUCTO	3000144	:	Personas Reciben Servicios Consulares en el Exterior	
ACTIVIDAD	5004339	:	Atención de Trámites Consulares y Difusión de Derechos y Deberes de los Migrantes	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES				
2.3 Bienes y Servicios				11 184 186,00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA				23 938 617,00
TOTAL, PLIEGO				23 938 617,00

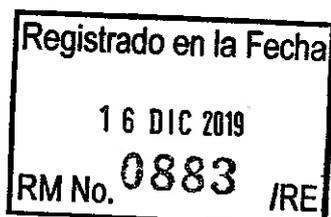
Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

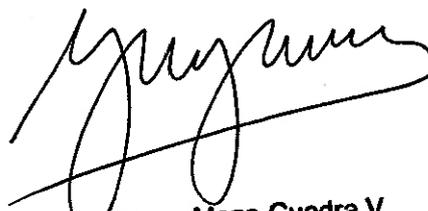
La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.




Gustavo Meza-Cuadra V.
Ministro de Relaciones Exteriores